



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2018-00546 00

Atendiendo al escrito que antecede *-Anexo10-* y con base a lo previsto en el artículo 76 del Código General del Proceso, se dispone:

Aceptar la renuncia al poder presentada por la abogada **GLEINY LORENA VILLA BASTO** quien actuaba en calidad de apoderado judicial del demandante BANCO W S.A, la que solamente producirá efectos cinco días después de la notificación por estado el presente proveído.

De otra parte, se **ACEPTA** LA CESIÓN del CRÉDITO que hace **BANCO W S.A.**, a favor de la sociedad **BANINCA S.A.S**, *-Anexo12-* en consecuencia, téngase a ésta última como **CESIONARIA** por los derechos y obligaciones ejecutadas en el presente asunto.

Notifíquese el contenido de este proveído a la parte demandada por estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMA ELECTRÓNICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **98** del **17 DE NOVIEMBRE DE 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA
Secretario

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodríguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c771cdb2bd05c95c04c44932a60128aeb0fb696fe2342e14a460f23bb3dd4ebd**

Documento generado en 16/11/2022 07:29:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>